

## AUXILIARES CONVERSACIÓN EN EL PAÍS VASCO

### TRÁMITES A REALIZAR EN EXTRANJERIA

#### ➔ **EXTRACOMUNITARIOS** (Países que no pertenecen a la Unión Europea):

##### ❖ **Por primera vez en España:**

Deberán pedir cita en *cualquier Comisaría de Policía Nacional de la provincia que corresponda (Araba, Bizkaia o Gipuzkoa)* para **solicitar la tarjeta (T.I.E.)**. El trámite se llama “**POLICÍA- TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA)**”. La cita deberá obtenerse a través de internet en el siguiente enlace:

<https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/index.html>

Para solicitar la tarjeta (T.I.E.) deberán aportar los siguientes documentos:

- **Original y fotocopia del pasaporte.**
- **NOMBRAMIENTO** recibido en el que se le comunica el centro asignado y las fechas de su actividad.
- **Fotografía** tamaño “carnet” con el fondo blanco.
- **Tasas pagadas** en el MODELO 790 (Código 012). El impreso para el pago de la tasa puede descargarse en el siguiente enlace:  
[https://sede.policia.gob.es/Tasa790\\_012/ImpresoRellenar](https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/ImpresoRellenar)
- **Solicitud** de tarjeta de identidad de extranjero (modelo EX-17) cumplimentada con los datos del solicitante (puede obtenerse en el siguiente enlace: [Solicitar la TIE](#))

##### ❖ **Renovación de la tarjeta (T.I.E.) (PRÓRROGA DE ESTANCIA POR ESTUDIOS):**

Deberán solicitar la **prórroga de estancia por estudios** en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno que corresponda durante los **60 días anteriores a la caducidad de su tarjeta** de estudiante. También podrá solicitarse durante los 90 días posteriores a la caducidad de la tarjeta (sin perjuicio de la posible incoación de procedimiento sancionador por la infracción en la que se hubiese incurrido). Para ello deberán acreditar, entre otras cosas, su continuación como auxiliar de conversación durante el curso siguiente.

Las renovaciones de estos permisos se efectúan en dos pasos diferenciados, **la primera parte es solicitar la renovación del trámite ante la Delegación de Gobierno**, que mediante las oficinas de extranjería solicita el pago de la [tasa 790 \(cod 052\)](#).

Una vez **recibida la resolución favorable de la prórroga de estancia**, el paso 2 es solicitar la expedición de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en la unidades de documentación de la Policía Nacional y para ello hay que abonar la [tasa 790 \(cod 012\)](#).

Para solicitar la **nueva tarjeta** (T.I.E.) deberán aportar los siguientes documentos:

- **Original y fotocopia del pasaporte.**
- **NOMBRAMIENTO** recibido en el que se le comunica el centro asignado y las fechas de su actividad.

- **Certificado de aprovechamiento del curso anterior al de la renovación.**
- **Impreso de solicitud en modelo oficial (EX – 00)** por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el extranjero. Dicho impreso puede obtenerse en: [Solicitud PRORROGA DE ESTANCIA - EX00](#)
- **Fotografías** tamaño “carnet” con el fondo blanco.
- **Tasas pagadas** en el [MODELO 790 \(Código 052\)](#).

UNA VEZ CONCEDIDA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE UN MES DESDE LA NOTIFICACIÓN deberá solicitar la cita para obtener la nueva tarjeta, presentando la siguiente documentación:

- **Resolución de concesión de la prórroga de estancia por estudios**
- **Tasas pagadas** en el [MODELO 790 \(Código 012\)](#).
- **Original y fotocopia del pasaporte.**
- **Solicitud** de tarjeta de identidad de extranjero ([modelo EX-17](#)) cumplimentada con los datos del solicitante.

Y para mayor comodidad puede solicitar cita previa para la **toma de huella (expedición de tarjeta)** en:

<https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/index.html>



## **COMUNITARIOS (Países de la Unión Europea):**

Deberán pedir cita en *cualquier Comisaría de Policía Nacional de la provincia que corresponda para el “Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión”*. El trámite se llama “POLICÍA-CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA U.E.”. La cita deberá obtenerse a través de internet en el siguiente enlace:

<https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/index.html>

Para ello deberán aportar los siguientes documentos:

- **Original y fotocopia del pasaporte o del Documento Nacional de Identidad (ID)**
- **NOMBRAMIENTO** recibido en el que se le comunica el centro asignado y las fechas de su actividad.
- **Tasas pagadas** en el MODELO 790 (Código 012). El impreso para el pago de la tasa puede descargarse en el siguiente enlace:  
[TASAS de Extranjería](#)
- **Solicitud** de certificado de registro de residente comunitario (modelo EX-18) cumplimentada con los datos del solicitante (puede obtenerse en el siguiente enlace:  
[CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN EUROPEA](#)



**INFORMACIÓN más detallada** de estos trámites en los enlaces siguientes:

[www.policia.es/es/extranjeria\\_portada.php](http://www.policia.es/es/extranjeria_portada.php)

[https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/es/tramites\\_extranjeria.php](https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/es/tramites_extranjeria.php)

[www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/paisvasco/servicios/extranjeria.html](http://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/paisvasco/servicios/extranjeria.html)